



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 16 DE DICIEMBRE DE 2022**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
817004706	CORPORACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO “CODESCO”	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	06-09-2021	497	2016



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 673 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 497 DEL 2016**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2110, 2025 de 2021 y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo inició el procedimiento administrativo n.º\* 497 DE 2016 contra la sociedad CORPORACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO "CODESCO", con Nit. 817.004.706 y código de expediente n.º 53459, SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la RESOLUCIÓN SANCIÓN n.º 299 del 24 de febrero de 2016, la cual se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
851 - NOTA DEBITO MULTAS POR ACTOS ADMITIVOS y 2271	10/05/2016	\$6.895.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 6.895.000(*)</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago n.º 977 del 26 de agosto de 2016, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 6.895.000), el cual fue notificado por aviso en pagina Web el 02 de agosto de 2021.

Como resultado de la investigación de bienes, según consulta de TRASUNION- CIFIN, del 26 de mayo de 2021, la sociedad CORPORACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO "CODESCO", con Nit. 817.004.706 y código de expediente n.º 53459, posee cuentas bancarias según detalle descrito a continuación:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BCSC	AHORRO	475520	NO REPORTADA
BCSC	AHORRO	922812	NO REPORTADA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 673 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 497 DEL 2016**

AV VILLAS	AHORRO	295432	POPAYAN
AV VILLAS	AHORRO	232096	POPAYAN

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.<sup>1</sup>

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en contra de CORPORACIÓN PRO DESARROLLO CO MUNITARIO "CODESCO", con Nit. 817.004.706 y código de expediente n.º 53459, SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA, por la siguiente obligación:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
851 - NOTA DEBITO MULTAS POR ACTOS ADMITIVOS y 2271	10/05/2016	\$6.895.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 6.895.000(*)</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

**ARTICULO 2. ORDENAR** el embargo de las cuentas bancarias, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a la CORPORACIÓN PRO DESARROLLO CO MUNITARIO "CODESCO", con Nit. 817.004.706 y código de expediente n.º 53459, en el Banco Caja Social, y Av Villas, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BCSC	AHORRO	475520	NO REPORTADA
BCSC	AHORRO	922812	NO REPORTADA

<sup>1</sup> Que la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución n.º 640 del 01 de abril de 2020, "Por la cual se suspenden términos dentro de algunas actuaciones administrativas que se adelantan en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y posteriormente, mediante Resolución 01142 del 01 de julio de 2020 resolvió reanudar los términos de las actuaciones administrativas que se encontraban suspendidas en virtud de la Resolución 640 de 2020, a partir del 02 de julio de 2020, circunstancia por la cual se entienden suspendidos por dicho término los procedimientos y acciones de cobro coactivo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 497 DEL 2016**

AV VILLAS	AHORRO	295432	POPAYAN
AV VILLAS	AHORRO	232096	POPAYAN

**ARTICULO 3. COMUNICAR** el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina del Banco Caja Social y Av Villas y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO 4. LIMITAR** la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTÁ MIL PESOS M/CTE (\$13.790.000), los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario n.º 110019196033 a la orden del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Nit. 800131648-6.

**ARTICULO 5. PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo n.º 497 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTICULO 6. NOTIFICAR** la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 06 de septiembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS FELIPE RENGIFO VALDERRAMA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Carlos Andres Torres Cetina- Abogado GIT Cobro Coactivo